



ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, CELEBRADA EL 14 DE AGOSTO DE 2023

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 14 de agosto de 2023, mediante Videoconferencia los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, celebraron la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2023.

Como miembro propietario participó: Ing. Fidencio Valero Hernández, Encargado del Despacho de la Coordinación de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico, y Presidente del Comité.

Como miembro suplente participó: Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en representación de la Titular del Órgano Interno de Control.

Asimismo, participó como Secretaria Técnica del Colegiado: Lic. Liliana Díaz Castañeda, Jefa de Área "A" de Prosecretario.

Como invitados participaron: Ing. Alfredo Lozoyo Ramirez, Director de Combustibles; la Lic. Lizbeth Quezada Castro, Subdirectora de Comunicación Corporativa; el Lic. Armando Antonio Soto, Gerente de Servicios Generales; la Lic. Maria del Carmen Vazquez Alcantar, Gerente de Supervisión y Verificación; el Lic. Ivan Orlando Gómez Casas, Gerente de Operación de Aeropuertos, el C. Joel Manríquez Novelo, Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad; la C. Verónica Beatriz Hernández Cruz, Subcoordinadora de Servicios Especializados Aeroportuarios. Lic. Alberto Guadalupe Castillo Moreno, Jefe de Área "B" de Sociedades y la Lic. Maria de la Luz Ortiz Guerrero, Jefa de Área de Egresos.

En uso de la palabra, el Presidente del Comité Ing. Fidencio Valero Hernández expresó que, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las actas y resoluciones del Comité son públicas, por lo tanto, todos los comentarios vertidos durante la sesión tendrán ese carácter, por lo que, a fin de dar inicio preguntó a la Secretaria Técnica del Colegiado, si existe quórum legal para sesionar; en respuesta la Lic. Liliana Díaz Castañeda, manifestó que existía quórum necesario, por ende, los acuerdos adoptados se considerarían legalmente válidos.

Manifestado lo anterior y comprobado el quórum legal, se sometió a consideración del Colegiado el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. **Lista de Asistencia.**
2. **Análisis y resolución de la propuesta de inexistencia, presentada por la Unidad de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección de Administración, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002123000185.**
3. **Análisis y resolución de la propuesta de inexistencia, presentada por la Coordinación de la Unidad de Negocios a través de la Dirección de Aeropuertos, la Unidad de Administración y Finanzas, por medio de la Subdirección de Administración y la Gerencia de lo Contencioso Administrativo adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para dar**



- respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002123000192.
4. **Análisis y resolución de la propuesta de inexistencia, presentada por la Coordinación de las Unidades de Negocios, mediante la Dirección de Combustibles y la Dirección de Aeropuertos, así como la Unidad de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección de Administración, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002123000201.**
 5. **Análisis y resolución respecto de la clasificación de la información como parcialmente confidencial y parcialmente reservada de los contratos, facturas, informes y estados financieros que proporcionan diversas unidades administrativas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, y, en su caso, la aprobación de las versiones públicas correspondientes que se presentan para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.**

La Lic. Liliana Díaz Castañeda, intervino para aclarar que, de acuerdo al orden del día que originalmente se compartió junto con el oficio de convocatoria de la sesión, de acuerdo a la autorización del Colegiado, se eliminaron tres puntos, que son los siguientes:

- Análisis y resolución de la propuesta de inexistencia parcial, presentada por la Unidad de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección de Finanzas, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002123000181.
- Análisis y resolución de la propuesta de inexistencia parcial, presentada por la Unidad de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección de Finanzas, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002123000182.
- Análisis y resolución de la propuesta de inexistencia parcial, presentada por la Unidad de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección de Finanzas, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002123000183.

Por lo anterior, los miembros del Comité aprobaron el nuevo Orden del Día propuesto el cual consta de 5 asuntos, no habiendo comentarios, se procedió con el desahogo del siguiente punto.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

El Presidente del Comité Ing. Fidencio Valero Hernández, hizo el señalamiento que derivado de que la presente sesión se está celebrando vía remota, con posterioridad se circularía la lista de asistencia para que sea firmada por cada uno de los miembros e invitados que participan en la sesión.

2. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INEXISTENCIA, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330002123000185.

En uso de la palabra, el Presidente del Comité, Ing. Fidencio Valero Hernández, solicitó el apoyo del C. Joel Manriquez Novelo, para proceder a desahogar el presente punto.



Al respecto el C. Joel Manrique Novelo indicó que, los documentos relacionados con este punto fueron enviados mediante carpeta electrónica, razón por la cual solicitó obviar la lectura de la misma; no obstante destacó que, la Unidad de Administración y Finanzas, por medio de la Subdirección de Administración, realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos como electrónicos del año 2017 a la fecha, sin localizar información relacionada con la compra de baterías no recargables o pilas de cualquier tipo.

Por lo anterior, presentó a los miembros del Comité, el proyecto en el que se confirma la inexistencia de la información, con fundamento en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la información requerida por el solicitante, particularmente por lo que hace a los registros o información que acreditan la compra de baterías no recargables o pilas de cualquier tipo de 2017 a la fecha.

En relación a lo anterior, el Ing. Fidencio Valero Hernández les preguntó a los miembros e invitados si tenían algún comentario u observación al respecto, por lo que, al no existir alguna intervención, se procedió a dar lectura a la siguiente propuesta de:

ACUERDO CT-EXT-14082023-01

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330002123000185; en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002123000185	CT-061-2023	ÚNICO. Una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, CONFIRMAN LA INEXISTENCIA de la información prevista en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la información requerida por el solicitante del folio 330002123000185 , particularmente por lo que hace a registros o información que acrediten la compra de baterías no recargables o pilas de cualquier tipo de 2017 a la fecha.

No existiendo comentarios, por unanimidad de votos de los miembros del Comité, se aprobó el acuerdo propuesto y se procedió con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INEXISTENCIA, PRESENTADA POR LA COORDINACIÓN DE LAS UNIDADES DE NEGOCIOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS, LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR MEDIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y LA GERENCIA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330002123000192.**





Con relación al tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Comité, Ing. Fidencio Valero Hernández, solicitó el apoyo del C. Joel Manriquez Novelo, para realizar la presentación correspondiente.

En uso de la palabra el C. Joel Manriquez Novelo indicó que los documentos relacionados en este punto fueron enviados en la carpeta adjunta a la convocatoria, razón por la cual solicitó obviar la lectura de la misma; no obstante, manifestó que se trata de una solicitud de copias de los contratos celebrados entre el Aeropuerto de Guadalajara, S.A. de C.V. y el ejido El Zapote, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en los que se acredita la toma de posesión de dichos terrenos por parte del Aeropuerto mencionado. Asimismo, el solicitante precisó que existe un juicio agrario en el que se señala que dichos terrenos se encuentran incluidos en una escritura pública a nombre de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

En ese sentido, señaló que la Dirección de Aeropuertos y la Subdirección de Administración, manifestaron la inexistencia de la información requerida y precisaron que, en 1998, el Aeropuerto de Guadalajara dejó de ser administrado por este Organismo.

Abundó, que la Dirección de Asuntos Jurídicos expresó la inexistencia de la información requerida, particularmente por lo que respecta a los contratos celebrados entre el Aeropuerto de Guadalajara y el ejido El Zapote, ubicado en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en virtud que, en 1998 se dejó de tener la administración del mencionado aeropuerto, puesto que los elementos que proporciona el particular, se realizó la búsqueda de la información en todas las áreas competentes para tener la información que se solicita, sin localizar esta información

Por lo anterior, presentó ante el Comité, el proyecto de resolución en el cual se confirma la inexistencia de la información prevista de conformidad con los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso de Información Pública, respecto de la información requerida por el solicitante, particularmente por lo que hace a los contratos celebrados entre el Aeropuerto de Guadalajara S.A. de C.V. y el ejido El Zapote, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

En relación a lo anterior, el Ing. Fidencio Valero Hernández les preguntó a los miembros e invitados si tenían algún comentario u observación al respecto, por lo que, al no existir alguno, se procedió a dar lectura a la siguiente propuesta:

ACUERDO CT-EXT-14082023-02

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330002123000192, en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002123000192	CT-062-2023	UNICO. Una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, CONFIRMAN LA INEXISTENCIA de la información prevista en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la información requerida por el



		solicitante del folio 330002123000192 , particularmente por lo que hace a los contratos celebrados entre el Aeropuerto de Guadalajara S.A. de C.V. y el ejido de el Zapote, municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
--	--	--

No existiendo comentarios, por unanimidad de votos de los miembros del Comité, se aprobó el acuerdo propuesto y se procedió con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

4. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INEXISTENCIA, PRESENTADA POR LA COORDINACIÓN DE LAS UNIDADES DE NEGOCIOS, MEDIANTE LA DIRECCIÓN DE COMBUSTIBLES Y LA DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS, ASÍ COMO LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330002123000201.

Con relación al cuarto punto del Orden del Día, el Presidente del Comité, Ing. Fidencio Valero Hernández, solicitó el apoyo del C. Joel Manriquez Novelo.

En uso de la palabra el C. Joel Manriquez Novelo indicó que los documentos relacionados en este punto fueron enviados en la carpeta adjunta a la convocatoria, razón por la cual solicitó obviar la lectura de la misma; no obstante, destacó que cada mes se realiza similar solicitud respecto de la compra de medicamentos, en esta ocasión respecto al mes de julio de 2023. Afirmó que, en la mayoría de los meses se reporta no haber realizado compras de medicamentos, en ese sentido, en el período del mes de julio de 2023, las áreas a las que se turnó la solicitud de acceso a la información fueron la Dirección de Combustible, la Dirección de Aeropuertos y la Subdirección de Administración, todas estas áreas reportaron que no se realizaron compras de medicamento durante este período; por lo cual se presenta el proyecto ante este Comité para que confirme la inexistencia de la compra de medicamentos durante el mes de julio del 2023, de conformidad con los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esto con la finalidad de darle certeza al particular que ingreso su solicitud de información identificada con el folio 330002123000201.

En relación a lo anterior, el Ing. Fidencio Valero Hernández les preguntó a los miembros e invitados si tenían algún comentario u observación al respecto, por lo que, al no existir comentario alguno, se procedió a dar lectura a la siguiente propuesta:

ACUERDO CT-EXT-14082023-03

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330002123000201, en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
		ÚNICO. Una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, CONFIRMAN LA





330002123000201	CT-063-2023	INEXISTENCIA de la información prevista en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la información requerida por el solicitante del folio 330002123000201 , particularmente por lo que hace a la compra de medicamentos durante el mes de julio de 2023.
------------------------	--------------------	---

No existiendo comentarios, por unanimidad de votos de los miembros del Comité, se aprobó el acuerdo propuesto y se procedió con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

5. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Y PARCIALMENTE RESERVADA DE LOS CONTRATOS, FACTURAS, INFORMES Y ESTADOS FINANCIEROS QUE PROPORCIONAN DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, Y, EN SU CASO, LA APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES QUE SE PRESENTAN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

Para la presentación del presente punto, el Presidente del Comité, Ing. Fidencio Valero Hernández, cedió el uso de la palabra al C. Joel Manriquez Novelo.

En uso de la voz el C. Joel Manriquez Novelo indicó que los documentos relacionados en este punto fueron enviados en la carpeta adjunta a la convocatoria, razón por la cual reiteró obviar la lectura de la misma; no obstante, indicó que este punto es para darle atención a las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, particularmente para atender la información que debe subir al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Destaco que, respecto de este punto, generalmente en el SIPOT se carga información inherente a contratos y facturas, en consecuencia, es común que lo único que se testa en estos documentos es la información de los datos bancarios y datos personales, por lo tanto, los contratos y las facturas se clasifican como parcialmente confidenciales.

No obstante, ahora se pretenden subir tres tipos de documentos. En primer lugar, dos contratos y una factura por parte de la Gerencia de Servicios Generales y la Administración del Aeropuerto Internacional de Tepic. Estos casos son los típicos que casi siempre se suben al SIPOT, cumplen con las características que se acaban de mencionar; es decir, se eliminan datos personales y datos bancarios.

El segundo tipo de documentos se encuentra a cargo de la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo y la Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico, presentando la versión pública de un Informe de Auto Evaluación, donde existen dos tipos de información; una parte considerada como parcialmente reservada por cinco años, y respecto de los anexos y el Informes de Pasivos Contingentes, así como los Juicios relevantes, los cuales son proporcionados por la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo y la Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico, quienes solicitan que se teste en las versiones públicas es el estado procesal y las estrategias jurídicas en las cuales Aeropuertos y Servicios Auxiliares es parte, lo anterior, debido que al ser información reservada su





divulgación no contribuye a la rendición de cuentas de la gestión pública y, por el contrario, pone en riesgo el patrimonio del Organismo; toda vez que de darse a conocer, podrían perderse los juicios que no haber causado estado y generar un detrimento del patrimonio del Estado, particularmente el de Aeropuertos y Servicios Auxiliares. Asimismo, refirió que el Informe de Autoevaluación, también contiene nombres de personas físicas, los cuales se están clasificado como parcialmente confidenciales por ser datos personales.

Finalmente, el tercer grupo de documentos se refieren a estados financieros dictaminados del ejercicio 2022, así como estados financieros dictaminados y reformulados del ejercicio 2022, proporcionados por la Gerencia de Contabilidad, la información que se está testando en ellos es el estatus de las cuentas por cobrar en la estimación por pérdida de otras cuentas incobrables a largo plazo e informes sobre pasivos contingentes. De igual manera, esta información se está clasificando como parcialmente reservada, toda vez que en caso de hacerse pública sería en detrimento del patrimonio del Organismo. Expuso que, el área solicita la reserva parcial por un plazo de cuatro años.

Resumió que, respecto a los tres puntos expuestos; el primero que se refiere a dos contratos y una factura, ambos con información parcialmente confidencial. Posteriormente, del Informe de Auto Evaluación, la información es parcialmente reservada y parcialmente confidencial. Y de los estados financieros, la información es parcialmente reservada.

Lo anterior con fundamento en los artículos 106, fracción III, y 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el 98, fracción III y el 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los Lineamientos Séptimo, fracción III y Trigésimo, fracciones I y III, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Por lo expuesto, presentó el proyecto en donde se propone confirmar la clasificación de la información como parcialmente confidencial y parcialmente reservada, en los términos anteriormente señalados.

En relación a lo anterior, el Ing. Fidencio Valero Hernández les preguntó a los miembros e invitados si tenían algún comentario u observación al respecto, por lo que, al no existir comentario alguno, se procedió a dar lectura a la siguiente propuesta de:

ACUERDO CT-EXT-14082023-04

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada de la propuesta de la clasificación de la información, para cumplir con las obligaciones de transparencia, en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
		PRIMERO. Con fundamento en los artículos 98, fracción III y 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en los Lineamientos Séptimo, fracción III, Trigésimo Octavo, fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información,





<p>Contratos, facturas, informes y estados financieros en versión pública para cumplir con las obligaciones de transparencia.</p>	<p>CT-064-2023</p>	<p>así como para la elaboración de versiones públicas; el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares CONFIRMA la clasificación como parcialmente CONFIDENCIAL, y aprueba las versiones públicas de 2 contratos, 1 factura, que se mencionan de manera particular en los antecedentes de esta resolución y que fueron proporcionados por la Gerencia de Servicios Generales, la Administración del Aeropuerto Internacional de Tepic de los que se eliminaron datos personales y datos bancarios de personas físicas y morales.</p> <p>Lo anterior, en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que, al ser información confidencial, únicamente concierne a sus titulares y su divulgación no contribuye a la rendición de cuentas de la gestión pública, motivo por el cual se aprueban las versiones públicas relacionadas en el presente, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de este Organismo, y se ordena su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).</p> <p>SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 98, fracción III y 110 fracciones X y XI de la Ley Federal de Transparencia Acceso a la Información Pública; y en los lineamientos Séptimo, fracción III, Trigésimo, fracción I; Trigésimo Octavo y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas; el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares CONFIRMA la clasificación del Informe de autoevaluación en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Información parcialmente RESERVADA, por cinco años, por lo que se aprueba la versión pública de los anexos "Informe de pasivos contingentes" y "juicios relevantes" proporcionados por la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo y la Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico, respecto del estado procesal y estrategias jurídicas en los cuales Aeropuertos y Servicios Auxiliares es parte. Lo anterior, debido a que, al ser información reservada, su divulgación no contribuye a la rendición de cuentas de la gestión pública, motivo por el cual se aprueba la reserva parcial de la información detallada en la
--	---------------------------	---





presente, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de este Organismo, y se ordena su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

- **Información parcialmente CONFIDENCIAL**, por lo que se aprueba la versión pública del Informe de Autoevaluación proporcionado por la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo a la Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico, particularmente respecto de los nombres de personas físicas; al ser información confidencial, su divulgación no contribuye a la rendición de cuentas de la gestión pública, motivo por el cual se aprueba la clasificación parcial de la información detallada en la presente, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de este Organismo, y se ordena su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

TERCERO. Con fundamento en los artículos 106, fracción III y 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 98, fracción III y 110 fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en los Lineamientos Séptimo, fracción III, Trigésimo, fracciones I y II y Trigésimo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, **CONFIRMA la clasificación como PARCIALMENTE RESERVADA, y aprueba la versión pública de los Estados Financieros Dictaminados del ejercicio 2022 y Estados Financieros dictaminados del ejercicio 2022 reformulados** que fueron proporcionadas por la Gerencia de Contabilidad, de los que se eliminó información reservada, consistente en el estatus de las cuentas por cobrar en la estimación por pérdida de otras cuentas incobrables a largo plazo e informe sobre pasivos contingentes; por lo que dicha información se reserva de manera parcial por un plazo de 4 años, motivo por el cual se aprueban las versiones públicas relacionadas en el presente, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de





este Organismo, y se ordena su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

No existiendo comentarios, por unanimidad de votos de los miembros del Comité, se aprobó el acuerdo propuesto y se procedió con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

En virtud de que no hay comentarios, ni más asuntos que tratar, agotado el Orden del Día y aprobado cada uno de los acuerdos de la presente sesión, con la autorización del señor Presidente, se dio por terminada la sesión a las 16:28 horas del día de su inicio, redactándose esta acta para constancia.

FIRMAS

Ing. Fidencio Valero Hernández
Encargado del Despacho de la
Coordinación de Planeación, Comunicación
y Desarrollo Estratégico, y
Presidente del Comité

Lic. Carlos Bravo Solís
Titular del Área de Quejas, Denuncias e
Investigaciones, en representación de la
Titular del Órgano Interno de Control en
Aeropuertos y Servicios Auxiliares
Miembro Suplente

Lic. Armando Antonio Soto
Gerente de Servicios Generales
Miembro Suplente

Lic. Liliana Díaz Castañeda
Secretaria Técnica del Comité de
Transparencia

De conformidad con lo previsto por los artículos 11 y 13 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la intervención de la Secretaria Técnica tiene por objeto lo enlistado en los artículos arriba mencionados, siendo responsabilidad de las áreas sustantivas verificar que los aspectos técnicos, económicos-financieros y operativos contenidos en el presente instrumento y demás aplicables sean los correctos.





INVITADOS



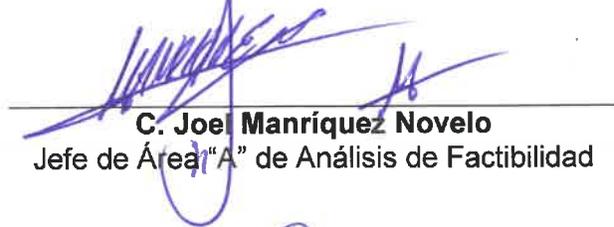
Ing. Alfredo Lozoyo Ramirez
Director de Combustibles



Lic. Lizbeth Quezada Castro
Subdirectora de Comunicación Corporativa



Lic. Maria del Carmen Vazquez Alcantar
Gerente de Supervisión y Verificación



C. Joel Manríquez Novelo
Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad



Lic. María de la Luz Ortiz Guerrero
Jefa de Área "B" de Egresos



Lic. Ivan Orlando Gómez Casas
Gerente de Operación de Aeropuertos



C. Verónica Beatriz Hernández Cruz
Subcoordinadora de Servicios Especializados Aeroportuarios



Lic. Alberto Guadalupe Castillo Moreno,
Jefe de Área "B" de Sociedades

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, celebrada el 14 agosto de 2023. (11/11)

